



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO



DECRETO EXENTO N° 578 /

SAN PABLO, Marzo 03 de 2017

**VISTOS:**

- 1.- Las disposiciones y facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
- 2.- Acta del tribunal Electoral Regional de fecha 04.11.2016, donde se emite fallo y Acta de Proclamación del Alcalde de la Comuna de San Pablo, a don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU, Rol 166-2016-PA.-
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 344 de fecha 06.12.2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU,.
- 4.-Acta de Sesión constitutivas e instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.2016, donde consta la personería jurídica de don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.-
- 5.- Decreto Exento N° 498 de fecha 17.02.2017 que designa Secretario Municipal a don MIGUEL VARGAS HENRIQUEZ.
- 6.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Decreto N° 250, reglamento de la Ley N° 19.886.
- 7.- Decreto Exento N° 571 de fecha 23.02.2016 que aprobó bases de licitación pública para la Contratación de servicios de Transporte escolar para los establecimientos educacionales municipales pertenecientes al departamento de educación de san pablo para el primer semestre año 2017.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que no ha sido posible subsanar los errores de procedimiento administrativo que dan cuenta, las Bases de la licitación aprobada por Decreto Exento N° 571 y en merito de ello es necesario dejarla sin efecto.

2.- Que conforme a numeral 8 "Disposiciones Generales" las bases de licitación para la Contratación de servicios de Transporte escolar para los establecimientos educacionales municipales pertenecientes al departamento de educación de San Pablo para el primer semestre año 2017, la I. Municipalidad de San Pablo se reservo el derecho de suspender la licitación señalada, antes de la apertura de las ofertas, por interés municipal.

3.-Que el interés municipal dice relación con que los Actos administrativos se realicen con estricta sujeción a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Decreto N° 250, y Ley 19.880 de Bases de los procedimientos Administrativos.

## DECRETO

1.- **DEJESE SIN EFECTO**, bases de licitación pública para la Contratación de servicios de Transporte escolar para los establecimientos educacionales municipales pertenecientes al departamento de educación de San Pablo para el primer semestre año 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



**MIGUEL VARGAS HENRÍQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**I.MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO**



**JUAN CARLOS SOTO CAUCAU**  
**ALCALDE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO**

### DISTRIBUCION

- La indicada
- Jurídica
- DAEM
- Of. De Partes I.Municipalidad de San Pablo.